

Información Registral expedida por

MARIA LEONOR RODRIGUEZ SANCHEZ

Registrador de la Propiedad de ELCHE (ELX) 1
Avenida Pais Valenciano, 15 entr. - ELCHE
tlfno: 0034 96 5447212

correspondiente a la solicitud formulada por

JLL VALORACIONES S.A

con DNI/CIF: A28806222



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F01ZC55U7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:176494

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELX NUMERO UNO
MARIA LEONOR RODRIGUEZ SANCHEZ NIF. 27445554-E

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha: ocho de agosto del año dos mil dieciocho

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1614 Libro: 1223 Folio: 131 Inscripción: 14 Fecha: 27/10/2016 finca de El Salvador nº: 39963

DESCRIPCIÓN

IDUFIR. 03046000217885

URBANA. En CALLE ESPRONCEDA , número 81 Número de Propiedad Horizontal: 0005

REFERENCIA CATASTRAL: 0873032YH0307D0010LF
16.666%

URBANA. QUINTA: Piso tercero que comprende una vivienda que tiene su acceso en ún con los demás pisos por medio del portal escalera general, del edificio tuado en esta Ciudad, con frente a calle Espronceda, número ochenta y uno policía. ocupa una superficie de unos cien metros cuadrados, y linda: por a derecha entrando, Sur, con terreno de Francisco Martínez Quesada; por la izquierda, Norte, con solar de Francisco Martínez Quesada; por espaldas, Este, con corrales de casas, y por delante, oeste, calle Espronceda. Cuota de participación en los elementos comunes, dieciseis enteros seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA CON CATASTRO, POR LO QUE CONFORME AL ARTICULO 10.5 DE LA LEY HIPOTECARIA LOS EFECTOS DE LEGITIMACION DEL ARTICULO 38 L.H NO SE EXTIENDEN A LA UBICACION Y DELIMITACION GEOGRAFICA DEL CATASTRO.

TITULARIDAD

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BUILDINGCENTER SA	A63106157	1614	1223	131	14

100,00000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por AUTO ADJUDICACION Y CANCELACION CARGAS en virtud de Mandamiento judicial, autorizada por el juzgado JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº5, ELCHE, el día 13/06/16

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION al referido Impuesto. Elx, a fecha del sello electrónico que a continuación se expresa.-

- Esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y dos con treinta y seis euros, satisfechas por

autoliquidación, de la que se archiva copia. Elx a 24 de Octubre de 2016

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

FIN DE LA NOTA SIMPLE

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

